

COMUNICACIÓN N° 004
CERRITO, 15 de Octubre de 2014

VISTO:

La nota presentada por Bibiana Silvestre en representación de los Señores Degenhardt Mario Enrique y Jacob Delia Beatriz, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos solicitan una subdivisión de un lote de 325,06 m², ubicado en la manzana N° 56 sobre calle Antártida Argentina de nuestra ciudad. Proponiendo la división del mismo en dos lotes, uno de 103,90 m² y otro de 221,16 m².

Que el Municipio de Cerrito ha adherido a Ley Provincial N° 6041 y su Decreto reglamentario a través de la Ordenanza Municipal N° 701.

Que dicha Ley establece las normas a las que deberán ajustarse los fraccionamientos que estén relacionados a las subdivisiones para uso rural o urbano según corresponda.

Que excepcionalmente se han autorizado subdivisiones que no se ajustaban estrictamente a lo determinado en la Ley.

Que dichas subdivisiones se aproximaban a las medidas establecidas.

POR ELLO:

CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO, sanciona con fuerza de:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Cúmplase en todos sus términos lo dispuesto en la Ley Provincial N°6041 y su Decreto reglamentario, que establece las dimensiones mínimas de los lotes para ampliación urbana.

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la Ley N° 6041 y su Decreto Reglamentario y de la Ordenanza N° 701 a los solicitantes.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.